



RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución del 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y autorización ambiental integrada del proyecto, con cambio de orientación productiva de explotación porcina de ciclo cerrado a cebo y ampliación de capacidad productiva hasta 5.305 plazas de cebo, ubicada en polígono 25, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca) (Expte. INAGA/500202/02/2018/00650).

El 24 de enero de 2018 se presenta escrito en este Instituto por la Sociedad Melet Royo, S. C., con C.I.F. G-22147573, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación porcina con código REGA ES222540000086, para incorporar modificaciones en dicha autorización.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación cuenta con autorización ambiental integrada otorgada por Resolución de 11 de junio de 2009, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 127, de 3 de julio de 2009. (Expte. INAGA/500301/02/2008/7513).

Segundo.— Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10293).

Tercero.— Con el escrito presentado se solicita modificar puntualmente la autorización ambiental integrada e incorporar cambios en las actuales instalaciones, incluyendo dos nuevas naves de enfermería, actualizar el consumo de agua de la explotación a través de acequia de riego y rectificar error en la denominación del polígono donde se ubica la explotación.

Cuarto.— Se comprueba la ubicación real de la explotación en el polígono 23, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca) y no en el polígono 25 como aparecía en la resolución de la autorización ambiental integrada.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina con cambio de orientación productiva a explotación de cebo y ampliación de capacidad hasta 5.305 plazas, equivalentes a 636,6 UGM, ubicada en polígono 23, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Melet Royo S. C., con N.I.F. G-22147573 para el cambio de orientación productiva a cebo y ampliación de capacidad hasta 5.305 plazas de cebo, equivalentes a 636,6 UGM, ubicada en polígono 23, parcelas 65 y 97, del municipio de Zaidín (Huesca), con coordenadas UTM (ETRS89, Huso 30); X= 768350, Y= 4612210. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”

El punto 2.1 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2.1. La adaptación de las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden a: seis Naves de cebo con dimensiones de 50,40 x 14,28 m, 50,10 x 14,80 m, 18,80 x 14,28 m, 142,80 x 7,50 m, 130,40 x 7,5 m, 95,30 x 7,90 m; dos naves de



enfermería de 7 x 22 m y 2,50 x 5 m; vestuario; fosa de purín impermeabilizada en hormigón con capacidad útil de almacenamiento de 3754 m³; dos depósitos de almacenamiento de purín con capacidades de 315 y 196 m³; una fosa de cadáveres impermeabilizada en hormigón de capacidad de 225 m³; vado sanitario y vallado perimetral para toda la explotación”.

El punto 2.2 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2.2. El suministro de agua se realiza a través de acequia perteneciente a la Comunidad de regantes de Las Huertas de Zaidín y Almudafar, a través de un depósito de agua intermedio. Se dispone además de dos pozos de aguas subterráneas para suministro en caso de emergencia, uno de ellos localizado en polígono 21, parcela 26 y otro ubicado dentro del perímetro de la explotación. El consumo anual se estima en 13.555 m³, incluyendo la destinada a la limpieza. Deberá contar con la correspondiente autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro para cada uno de los pozos de aguas subterráneas”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**